

Contrato de prestación de servicios de limpieza de oficinas que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"** representada por la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL CLIENTE"** y por la otra parte, la **C. Marcela Chávez Arias**, en lo sucesivo se le designará como **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, en conjunto **"LAS PARTES"**, mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL CLIENTE"**, por conducto de su representante que:

- a) Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- b) La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, poderes que no le han sido revocados a esta fecha
- c) Su Comité Técnico, en sesión de fecha 22 de octubre de 2019 autorizó, en el "Rubro CTF Conservación de oficinas, mobiliario y equipo", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. Dichos recursos provienen de SEMARNAT. (GRP P10045 PT 35801).
- d) Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- e) Es su deseo celebrar el presente contrato de prestación de servicios de limpieza, en los términos y condiciones que más adelante se establecen.

II. Declara **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** que:

- a) Es una persona física, con actividad empresarial, de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con este carácter, con la clave CAAM780203PT7 y con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número Y6455220100.
- b) Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en Miguel Ángel número 50, Interior P4, Colonia Nonoalco Mixcoac, C.P. 03700, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
- c) Ofrece los servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles a diversas personas, por lo que no depende económicamente en forma exclusiva de ninguna de ellas.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, que:

- a) Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO.

1.1 "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga ante **"EL CLIENTE"** a prestarle los servicios de limpieza de oficinas de lunes a sábado, en los inmuebles localizados en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, y las oficinas números 1001, y 1004 ubicadas en la calle Alborada número 124, del Edificio en Condominio Denominado "Torre Perisur", todos los inmuebles ubicados en la Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** y por el responsable de seguimiento de **"EL CLIENTE"** formará parte integrante del presente instrumento.

En lo sucesivo a la prestación de servicios de limpieza diaria, se le denominará en su conjunto los **"SERVICIOS"** e individualmente por su nombre en particular.

1.2 "EL CLIENTE" podrá solicitar a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** la disminución de los servicios de limpieza de los inmuebles acordados, en cuyo caso podrá disminuir el número de trabajadores de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** y, como consecuencia, podrá disminuir el monto de pago mensual proporcionalmente, según corresponda, para tal efecto, **"EL CLIENTE"** notificará a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** con 30 días de anticipación, la solicitud de disminución de los servicios de limpieza.

1.3 Para la inclusión o modificación de los **"SERVICIOS"** objeto del presente contrato, en cada ocasión se formulará un nuevo anexo, en el cual se especificarán

las modificaciones respectivas y se numerará en forma progresiva, mismo que entrará en vigor a la fecha de la firma por ambas partes, quedando sin efectos los anteriores anexos.

1.4 La prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este contrato no se realizará durante los días de descanso obligatorio establecidos en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como en aquellos determinados por el Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito de su respectiva jurisdicción, ni los domingos, por lo que, si **"EL CLIENTE"** solicita la prestación de los **"SERVICIOS"** en los días mencionados, será causa de ajustes en la contraprestación señalada en la siguiente cláusula y en el **Anexo 1**.

2. CONTRAPRESTACIÓN.

2.1 **"EL CLIENTE"** pagará a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** por la prestación de los **"SERVICIOS"** contratados, la cantidad de \$70,214.22 (setenta mil doscientos catorce pesos 22/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$81,448.50 (ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 50/100 M. N.)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato y será pagada dentro de los primeros 05 (cinco) días naturales del mes de septiembre de 2020.

El pago antes mencionado se efectuará en el domicilio de **"EL CLIENTE"** o vía depósito a la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**.

"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL CLIENTE"** se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

2.2 Los pagos convenidos en la presente cláusula, constituyen la retribución total a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** por el servicio materia del presente contrato, sin embargo, en los casos de incremento del número de ubicaciones o cambio de domicilio de éstas, o bien por el incremento o decremento de la plantilla de personal asignada para el servicio, así como la modificación de las actividades incluidas en el mismo, será motivo de ajuste en la contraprestación pactada. Dichas modificaciones se acordarán por escrito entre **"LAS PARTES"**.

2.3 En caso de que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** no preste la totalidad de los **"SERVICIOS"** conforme a lo establecido en el presente instrumento y en el **Anexo 1**, se descontará la parte proporcional del pago del total establecido en la presente cláusula según corresponda.

3. RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE "EL CLIENTE".

3.1 **"EL CLIENTE"** designa como su responsable de seguimiento de los compromisos del presente instrumento, así como de dar trámite a los pagos respectivos, y de comunicar por escrito a **"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"** cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de **"EL CLIENTE"**, conforme a

los términos establecidos en el del presente instrumento y su Anexo, al M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, quien podrá delegar tales funciones en el Ing. Norberto René González Huerta o en cualquier otra persona que designe **"EL CLIENTE"** por escrito.

4. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.

4.1 La duración de los **"SERVICIOS"** es del 01 al 30 de septiembre del 2020.

5. HORARIO E IDENTIFICACIÓN.

5.1 **"EL CLIENTE"** permitirá el acceso a sus instalaciones a los trabajadores designados por **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, en los horarios que se determinen en el **Anexo 1**.

5.2 **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se obliga a uniformar a los trabajadores designados para la prestación de los **"SERVICIOS"**, según corresponda, con uniforme que consta de pantalón y camisola con el logotipo de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, asimismo para la debida identificación de dichos trabajadores, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** otorgará a sus trabajadores una credencial vigente con fotografía y datos necesarios de identificación, como lo es nombre completo y el número de seguridad social.

6. SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES Y MAQUINARIA.

6.1 Los trabajadores y la maquinaria utilizados para el desempeño del servicio podrán ser sustituidos por **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, obligándose **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** a mantener los estándares de calidad de los **"SERVICIOS"**.

7. DEL PERSONAL.

7.1 **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, se compromete a cumplir con el total del personal indicado en el **Anexo 1** a fin de cubrir los espacios y tiempos establecidos en el programa para la ejecución de los **"SERVICIOS"**, en caso de que falté alguna de las personas asignadas a los turnos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, enviará a otra persona para que lo sustituya, por lo que se realizará el descuento de las horas de los servicios que no se hayan prestado según corresponda, en el caso de no se envíe a una persona para sustituir a la persona que faltó, se realizará el descuento del pago establecido en esta cláusula, según corresponda.

7.2 **"EL CLIENTE"** podrá emitir las recomendaciones que considere convenientes a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** en caso de conflictos derivados del comportamiento del personal o sobre la no satisfacción de los **"SERVICIOS"**, a fin de que éstas contribuyan al mejoramiento de los mismos, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** en su caso, las tomará en cuenta para realizar lo que proceda en común acuerdo con **"EL CLIENTE"**.

8. MATERIALES Y EQUIPO.

8.1 "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" prestará los **"SERVICIOS"** materia del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, así como con los materiales, equipo y herramientas propios.

8.2 "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se reserva el derecho de elegir los insumos, materiales, equipo y las herramientas propias para el cumplimiento de los **"SERVICIOS"**, y a variarlos en cualquier tiempo, sin necesidad de autorización de **"EL CLIENTE"**, siempre y cuando se mantengan los estándares de calidad del servicio pactado.

8.3 "EL CLIENTE", se obliga a proporcionar a **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** un lugar determinado para el resguardo y almacenamiento de los implementos y equipo que sean necesarios para la prestación de los **"SERVICIOS"**.

9. RESPONSABILIDAD.

9.1 "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", se compromete a mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil hasta por un monto equivalente al 15% del valor total anual del contrato, que garantice los posibles desperfectos y daños que pudieran causar los empleados designados por ella, siempre y cuando ocurran en el domicilio donde se proporcione cualquiera de los **"SERVICIOS"** objeto del presente contrato y durante el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, y se acredite fehacientemente la responsabilidad a cargo de los empleados de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**.

9.2 Por lo anterior, en el caso de que **"EL CLIENTE"** solicite al personal designado por **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, el desarrollo de actividades, manejo de materiales y/o maquinaria, no contemplados en el presente instrumento, **"EL CLIENTE"** asume directamente y por completo la responsabilidad por los daños o desperfectos que pudieran ocasionarse.

10. EXCLUSIÓN LABORAL.

10.1 "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar y a ejecutar los trabajos materia del presente contrato con personal debidamente capacitado y designado por ésta. Por lo anterior, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** reconoce expresamente en este acto que **"EL CLIENTE" o sus representantes patronales** no tienen ningún vínculo o relación laboral alguna con dichos empleados o trabajadores, ni están facultados para dirigir las labores de los mismos, por lo que **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** libera a **"EL CLIENTE" o a sus representantes patronales** de toda responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivado de la prestación de servicios materia del presente contrato y del ejercicio que en sus legítimos derechos hagan los trabajadores de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"**, ya que esta última expresamente los asume de manera íntegra.

10.2 Además de las indemnizaciones contempladas en el Contrato, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se obliga a sacar en paz y a salvo al **"CLIENTE"**

o a sus representantes patronales respecto de cualquier reclamación relacionada con pagos y contribuciones obligatorias de los trabajadores de **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** asignados físicamente en las instalaciones de **"EL CLIENTE"**, ante el IMSS, el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (**"INFONAVIT"**), y Sistema de Ahorro para el Retiro (**"SAR"**), los cuales sean requeridos a **"EL CLIENTE"** o a sus representantes patronales por autoridad competente.

10.3 En adición a las obligaciones establecidas en el Contrato, **"LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS"** se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas relacionadas con sus trabajadores, particularmente con aquellos que sean asignados a prestar los servicios establecidos en el Contrato en el domicilio del **"EL CLIENTE"**:

- I. Tener registrados a los trabajadores ante el IMSS, desde su fecha de ingreso al trabajo, dentro del grado de riesgo adecuado de conformidad con las actividades a desempeñar por cada uno de ellos, en cumplimiento a lo establecido en la ley del Seguro Social;
- II. Cubrir en forma puntual y oportuna el pago de las cuotas y aportaciones correspondientes ante el IMSS, INFONAVIT y SAR de sus trabajadores, considerando el salario devengado por cada uno de ellos y la integración correspondiente para efecto de pago de dichas contribuciones, de conformidad con lo establecido en la ley del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables.
- III. Entregar a **"EL CLIENTE"** dentro de los tres días siguientes a que se lo solicite toda la documentación relacionada sobre el pago de las cuotas y aportaciones correspondientes ante el IMSS, INFONAVIT y SAR, de sus trabajadores.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUEN ENTRE "LAS PARTES".

11.1 Conviene **"LAS PARTES"** en que la información que se proporcionen recíprocamente, será considerada como confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a las partes, obligándose a tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan la información proporcionada con motivo o como consecuencia de los trabajos objeto del presente contrato, no la divulguen y que terceras personas ajenas a las partes, no tengan acceso a ella, salvo por las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información.

12. TRANSPARENCIA DEL CONTRATO Y SU ANEXO.

12.1 **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que **"EL CLIENTE"** transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios

de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

13.NO CONTRATACIÓN.

13.1 “EL CLIENTE” se obliga a no contratar directamente al personal de **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”**.

14.TERMINACIÓN.

14.1 “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo sin más responsabilidades que las generadas a la fecha, notificando por escrito a su contraparte con 30 (treinta) días naturales de anticipación. No obstante, lo anterior, el presente instrumento continuará en vigor con respecto a cualquier obligación que, por su naturaleza, no haya sido cumplida en su totalidad a la fecha efectiva de terminación, ya fuere por parte de **“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS”** o de **“EL CLIENTE”**.

15.CESIÓN.

15.1 “LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” no podrá ceder sus obligaciones y/o derechos derivados del presente contrato, salvo previa autorización por escrito de **“EL CLIENTE”**

15.2 “LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” no podrá subcontratar a terceros para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

16.DOMICILIO.

16.1 Las notificaciones y avisos que las partes deban darse con relación al presente contrato, se hará por escrito con acuse de recibo por cualquier medio que asegure su destino, en los domicilios que se indican en las declaraciones del presente instrumento.

16.2 Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser comunicado por escrito con acuse de recibo, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio. En caso de no hacerla, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por la misma en esta cláusula, surtirán plenamente efectos.

17.RESCISIÓN.

17.1 Será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de las partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este documento, lo anterior, independientemente que la parte afectada podrá ejercer las acciones legales pertinentes a fin de que le sean reparados los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

18.DEL CONTRATO.

18.1 El presente contrato contiene la plena voluntad de **“LAS PARTES”**, dejando sin efectos todos los acuerdos y entendimientos previos escritos o verbales habidos

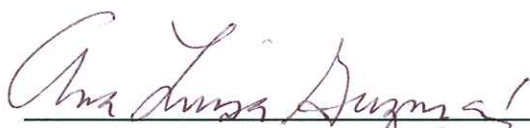
entre ambas, y sólo podrá ser modificado mediante el consentimiento previo y por escrito de sus respectivos representantes legales, debiendo agregarse el documento correspondiente a este contrato, del que formará parte integrante para todos los efectos legales correspondientes.

19. JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

19.1 Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato y conformes con su contenido y alcances legales, lo firman las partes por duplicado en la Ciudad de México, el día 1º de septiembre del 2020.

"EL CLIENTE"



**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO
FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**

**"LA PRESTADORA DE LOS
SERVICIOS"**



LIC. MARCELA CHÁVEZ ARIAS

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE "EL
CLIENTE"**



**M.A.P. ANTONIO GUILLERMO ROBLES
LICEA**

La presente hoja forma parte del **Contrato de Prestación de Servicios de limpieza de oficinas**, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, y por otra parte la **C. Marcela Chávez Arias**, al 1º día del mes de septiembre del 2020.



ANEXO 1

Contrato de prestación de servicios de limpieza de oficinas que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso **"Fondo para la Biodiversidad"** y por la otra parte, la **C. Marcela Chávez Arias**, de fecha 1º de septiembre de 2020.

1. GENERALIDADES DE LOS "SERVICIOS"

01 al 30 de septiembre de 2020

PERIODO:

LUGAR DE LOS "SERVICIOS": Los inmueble localizados en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, y las oficinas números 1001 y 1004 ubicadas en la calle Alborada número 124, del Edificio en Condominio Denominado "Torre Perisur", todos los inmuebles ubicados en la Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México

"SERVICIOS" QUE SE PRESTARÁN:

Limpieza de oficinas

PERSONAL ASIGNADO PARA LOS "SERVICIOS":

OPERARIO DE LIMPIEZA TURNO MATUTINO 07
OPERARIO DE LIMPIEZA TURNO VESPERTINO 02
TOTAL DEL PERSONAL 09

2. HORARIOS DE LOS "SERVICIOS":

CARGO DEL PERSONAL ASIGNADO	HORARIOS (LUNES A VIERNES)	HORARIOS (SÁBADOS)
OPERARIO DE LIMPIEZA TURNO MATUTINO	DE 06:00 A 14:00 HORAS	DE 07:00 A 14:00 HORAS
OPERARIO DE LIMPIEZA TURNO VESPERTINO	DE 13:00 A 21:00 HORAS	DE 07:00 A 14:00 HORAS

3. TABLA DE ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN LOS “SERVICIOS” DE LIMPIEZA:

AREA O CONCEPTO		ACTIVIDAD	INCLUYE		FRECUENCIA:						
			SI	NO	CONTINUO	DIARIO	2 V/DÍA	SEMANAL	2 V/SEM	QUINCE	MENSUAL
GENERALES:											
PISO DE MARMOL	MOPEADO	x				x					
	PULIDO		x								
	REBRILLADO		x								
LOSETA VINILICA	MOPEADO	x				x					
	ABRILLANTADO	x								x	
	ENCERADO	x									x
	TRAPEADO	x				x					
LOSETA CERAMICA	LAVADO	x									
PISO DE PARQUET O DUELA	MOPEADO	x				x					
	ABRILLANTADO		x								
	ENCERADO		x								
PISO FALSO CAMARA PLENA	TRAPEADO	x				x					
	DESMANCHADO	x									x
	ASPIRADO										
PISO DE CEMENTO	BARRIDO	x							x		
	LAVADO										

6/2

ÁREA O CONCEPTO	ACTIVIDAD	INCLUYE		FRECUENCIA:							
		SI	NO	CONTINUO	DIARIO	2 V/DÍA	SEMANAL	2 V/SEM	QUINCE	MENSUAL	
PASILLOS, CIRCULACIÓN Y ACCESOS:											
PUERTAS DE ACCESO	DESMANCHADO	x		x							
	LAVAR	x					x				
ARENEROS Y/O CENICEROS	VACIADO	x		x							
	LIMPIAR	x					x				
	LAVADO										
OFICINAS:											
MOBILIARIO	LIMPIEZA NORMAL	x			x						
	LIMPIEZA PROFUNDA	x									x
MOBILIARIO DE TELA	ASPIRAR		x								
	LAVAR	x									
PAREDES	DESEMPOLVAR		x								
	DESMANCHAR	x							x		
	LAVAR	x					x				
PERSIANAS	LIMPIAR	x							x		
PUERTAS DE MADERA	DESMANCHAR	x						x			
	LIMPIAR	x					x				
CESTOS DE BASURA	VACIAR	x		x							
	LIMPIAR	x					x				
	LAVAR	x						x			
TELÉFONOS	LIMPIEZA NORMAL	x						x			
	LIMPIEZA PROFUNDA		x								
CUADROS	LIMPIAR	x						x			

ÁREA O CONCEPTO	ACTIVIDAD	INCLUYE		FRECUENCIA:				
		SI	NO	CONTINUO	DIARIO	2 V/DÍA	SEMANAL	2 V/SEM
SANITARIOS:								
SANITARIOS:	LIMPIAR	x				x		
	AROMATIZAR	x				x		
	DESINFECTAR	x		x			x	
	RETIRAR BASURA	x		x				
	HABILITAR	x		x				
	TRAPEAR	x		x				
comunes:								
ELEVADORES	LIMPIAR	x			x			
	DESMANCHAR PUERTA	x				x		
	PULIR		x					
SALAS DE JUNTAS	LIMPIAR	x			x			
	BARRER	x			x			
	TRAPEAR	x			x			
CUARTO DE ASEO:	LIMPIAR	x			x			
	BARRER	x			x			
	TRAPEAR	x			x			
VIDRIOS INTERIORES HASTA 3.50 MTS. ALTURA	LIMPIAR	x						x
VIDRIOS EXTERIORES HASTA 3.50 MTS. ALTURA	LIMPIAR	x						x
ESTACIONAMIENTO	BARRER	x					x	

4. MATERIALES DE LIMPIEZA.

“LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS” proporcionará los materiales necesarios para la prestación de los “SERVICIOS” conforme a las necesidades de los mismos, los cuales serán entre otros los siguientes: Escobas, desinfectante, aromatizantes, limpiador de vidrios, guantes de látex, cepillos, recogedor, desmanchador, limpiadores de pisos, desengrasantes, fibras limpiadoras, cubetas utilitarias, cloro, cera, etc.